JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Abril de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: 110013110013**2019**00**002**00

Teniendo en cuenta la comunicación remitida por quien fue nombrado como curador Ad-Litem; EDWAR YOHANNI CARVAJAL CACERES, respecto a su imposiblidad de asumir el cargo, se le releva y en consecuencia se designa en tal calidad a la abogada BEATRIZ CUELLAR DE RIOS, correo electrónico consultoriocristiano1@gmail.com. Comuníquese su designación, indicando que esta es de forzosa aceptación, por lo cual deberá conurrir de inmediato a asumir el cargo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley . Artículo 48 del CGP

Por Secretaría, sírvase proceder de conformidad dejando las constancias del caso en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066

HOY: 26 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA